



Glosario de los términos fundamentales utilizados en Destino Europa

Este glosario desarrolla 16 términos fundamentales utilizados en la herramienta de aprendizaje Destino Europa.¹ Si necesita definiciones más completas y jurídicamente precisas, consulte el [Glosario de la Red Europea de Migraciones](#)² y los [Términos fundamentales sobre la migración de la Organización Internacional para las Migraciones](#).³ Los enlaces que aparecen debajo de cada término incluyen sugerencias de fuentes adicionales en inglés.

1. Solicitantes de asilo y refugiados
2. Fuga de cerebros
3. Centros de detención
4. Discriminación
5. Comisariado Europeo de Asuntos de Interior
6. Compensación del país de acogida
7. Integración de los inmigrantes
8. Migración irregular
9. Opinión pública sobre la inmigración
10. Vías de migración regular
11. Regularización / amnistía
12. Programas de reasentamiento
13. Retorno
14. Espacio Schengen
15. Trata y tráfico ilegal de migrantes
16. Alto Comisionado de la ONU para los refugiados (ACNUR)

¹ Puede acceder a la versión lista para imprimir y jugar y consultar información adicional sobre la herramienta en destinationeurope.uni.lu.

² https://home-affairs.ec.europa.eu/networks/european-migration-network-emn/emn-asylum-and-migration-glossary_en.

³ <https://www.iom.int/es/terminos-fundamentales-sobre-migracion>

1. Solicitantes de asilo y personas refugiadas

Los solicitantes de asilo son aquellas personas que presentan una solicitud formal de protección internacional en otro país porque temen que su vida esté en peligro en su país de origen. El derecho internacional reconoce los siguientes supuestos para conceder el estatus de refugiado: temor a la persecución por motivos de etnia, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión pública. No todos **los solicitantes de asilo** serán reconocidos como personas **refugiadas**, pero todas las personas **refugiadas** reconocidas fueron inicialmente **solicitantes de asilo**.

La definición completa de «refugiado» en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 (Convención de Ginebra) y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, páginas 14-16: <https://www.unhcr.org/3b66c2aa10.html>

Últimos datos sobre solicitantes de asilo y refugiados reconocidos en la UE:
https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Annual_asylum_statistics

Datos a nivel global sobre refugiados y solicitantes de asilo del Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados (ACNUR): <https://www.unhcr.org/refugee-statistics/>

[Oficina de Asilo y Refugio \(Ministerio del Interior\)](#)

2. Fuga de cerebros

Situación en la que un país pierde muchos trabajadores, especialmente cualificados, para realizar una labor específica o trabajar en un sector económico determinado porque emigran para trabajar en otro país. Por ejemplo, si se van demasiados enfermeros a trabajar al extranjero, puede suponer un problema para los hospitales y pacientes de su país de origen. No obstante, si los migrantes regresan a casa habiendo desarrollado nuevas habilidades, puede repercutir positivamente en su país de origen. También se beneficia del dinero que envían a sus familias (las llamadas «**remesas**») y de otras formas de inversión.

Últimos datos recogidos por la Asociación Mundial de Conocimiento sobre Migraciones y Desarrollo (KNOMAD), iniciativa del Banco Mundial, sobre las remesas enviadas por los migrantes a su país de origen: <https://www.knomad.org/data/remittances>

3. Centros de detención

En el contexto de la UE, se trata de instalaciones especializadas que retienen a personas procedentes de países no pertenecientes a la UE que van a ser devueltas a su país de origen. Se retiene a los migrantes en estos centros cerrados especialmente cuando existe el riesgo de que intenten desaparecer o dificultar de otro modo su retorno. Según las normas internacionales de derechos humanos, la detención en el contexto de las migraciones solo ha de emplearse como último recurso, cuando no pueda aplicarse una solución alternativa.

Últimos datos sobre el número de migrantes detenidos en diferentes países recogidos por la organización sin ánimo de lucro Global Detention Project
<https://www.globaldetentionproject.org/regions-subregions/europe>

4. Discriminación

Situación en la que una persona es tratada peor que otra en una circunstancia comparable por causa de su origen étnico, nacionalidad o estatus migratorio. Está bien documentado que los migrantes y sus descendientes se enfrentan a situaciones discriminatorias en toda la UE y en todos los ámbitos de la vida cotidiana, sobre todo a la hora de buscar trabajo y vivienda.

Resultados de una encuesta realizada en 2017 sobre las minorías y discriminación en la UE por la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea:
<https://fra.europa.eu/en/publication/2017/second-european-union-minorities-and-discrimination-survey-main-results>

5. Comisariado Europeo de Asuntos de Interior

Es un miembro de la Comisión Europea responsable de proponer y aplicar la política migratoria de la UE. La misión del Comisariado de Asuntos de Interior de la UE para el período 2019-2024 es encontrar una postura común entre los Estados Miembros de la UE e iniciar un nuevo comienzo en materia de migraciones y asilo que pueda unir a los países de la UE en torno a unos valores comunes y a la responsabilidad humanitaria.

Ylva Johansson es la Comisaria de Asuntos de Interior de la UE para el período 2019 – 2024. Más información acerca de sus responsabilidades y últimas acciones: https://ec.europa.eu/commission/commissioners/2019-2024/johansson_en

6. Compensación del país de acogida

Idea por la que aquellos países de fuera de la UE que estén dispuestos a acoger migrantes irregulares y solicitantes de asilo retornados desde la UE, puedan recibir algún tipo de compensación económica por parte de la UE u obtener un acceso más fácil a la UE para sus ciudadanos. No es una política oficial de la UE que se aplique de forma sistemática para gestionar las migraciones. Más bien, algunos países de la UE llevan a cabo negociaciones con los países de origen o de tránsito de los migrantes para reforzar su control fronterizo.

Más información sobre diferentes aspectos de esta práctica en Europa y otras partes del mundo: <https://www.chathamhouse.org/2020/10/what-externalization-and-why-it-threat-refugees>

7. Integración de las personas inmigrantes

Proceso de adaptación mutua de las personas inmigrantes y de las sociedades en las que viven. Los inmigrantes se incorporan a la vida social, económica, cultural y política de la comunidad receptora, que también cambia debido a su presencia. La integración supone un conjunto de responsabilidades tanto para los inmigrantes como para las comunidades en las que se asientan. No implica que sea la residencia permanente de los inmigrantes. Los elementos fundamentales de la integración son el acceso de los inmigrantes a diferentes tipos de derechos y servicios como la educación y el mercado laboral, y el reconocimiento de un conjunto de valores fundamentales que unen a los inmigrantes y a las comunidades receptoras.

Para obtener una visión comparativa de las diferentes dimensiones de integración y de las políticas de integración de la UE y en muchos otros países, véase la página la web interactiva de MIPEX (Índice de Políticas de Integración de los Migrantes): <https://www.mipex.eu>

8. Migración irregular

Es un movimiento transfronterizo de personas que sucede al margen de las leyes que regulan la entrada en un país de tránsito o de destino. El hecho de que algunas personas migren al margen de los canales migratorios reconocidos no implica que los estados por los que transitan, o en los que se establecen, no tengan la obligación de velar por sus derechos. Las personas refugiadas, las víctimas de la trata de personas o los menores no acompañados pueden estar entre las personas que optan por rutas irregulares. De acuerdo con el derecho internacional, los estados deben proporcionar acceso a la protección internacional a los solicitantes de asilo que huyen de la persecución, el conflicto o la violencia generalizada. Además, el derecho internacional protege a las personas refugiadas de ser sancionadas por entrar o permanecer de forma irregular en caso de que procedan de un lugar en el que sus vidas estuvieran en peligro.

Para consultar los datos sobre la migración irregular, véase el Portal de Datos sobre Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM):
<https://www.migrationdataportal.org/es/themes/migracion-irregular>

9. Opinión pública sobre las migraciones

La actitud hacia los inmigrantes y la inmigración está arraigada en los valores de los individuos y en su visión general del mundo. Aunque los ciudadanos no dispongan de información precisa sobre el número y el perfil de los migrantes que viven en su país, su opinión acerca de la inmigración puede moldear las políticas de los gobiernos e incluso influir en los resultados electorales. La opinión ciudadana sobre las migraciones también tiene un impacto en el entorno en el que se integran los inmigrantes en la comunidad de acogida.

Muchos países recopilan datos sobre la opinión ciudadana acerca de la inmigración, datos que pueden ser un indicador muy útil para determinar el grado de apertura de las sociedades de acogida en lo que respecta a la inmigración. Aunque parezca sorprendente, los últimos datos del Eurobarómetro muestran que, en los países más ricos de la UE, alrededor de la mitad de la población no está ni a favor ni en contra de la inmigración, sino en un punto intermedio. Las actitudes contrarias a la inmigración tienden a ser más fuertes en los países con menos inmigrantes, donde la gente no se ha relacionado con inmigrantes, pero tiende a tener una mayor sensación de inseguridad y de menor control de su propia situación económica y social.

Para una visión general de las diferentes encuestas de opinión pública sobre inmigración, véase el Portal de Datos sobre Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/opinion-publica-sobre-la-migracion>

Para consultar dos estudios recientes sobre el tema que incluyen datos de los países de la UE, véase:

- Informe del Instituto de Desarrollo de Ultramar: Public attitudes towards immigration and immigrants, 2020: <https://odi.org/en/publications/public-attitudes-towards-immigration-and-immigrants-what-people-think-why-and-how-to-influence-them/>
- Estudio de la fundación Friedrich Ebert Stiftung: Still divided but more open: Mapping European attitudes towards migration before and after the migration crisis, 2019: <https://ec.europa.eu/migrant-integration/librarydoc/still-divided-but-more-open-mapping-european-attitudes-towards-migration-before-and-after-the-migration-crisis>

También se puede consultar la publicación del Observatorio Español contra el Racismo y la Xenofobia (OBERAXE): [Percepciones, discursos y actitudes hacia las personas inmigrantes en un barrio de Madrid](#)".

10. Vías regulares de migración

La migración regular cumple con las leyes del país de origen, tránsito y destino. En los estados miembros existen regímenes especiales (vías) que permiten que las personas que cumplen los requisitos puedan emigrar con regularidad desde fuera de la UE, en determinadas condiciones y a veces por un periodo determinado. Por ejemplo, la migración por motivos de trabajo, estudios o reagrupación familiar. Otras vías responden a las necesidades de personas en situación de vulnerabilidad como los refugiados, las personas obligadas a dejar su país debido a catástrofes naturales o a los efectos adversos del cambio climático y la degradación del medio ambiente. Entre los ejemplos de vías de migrantes en situación de vulnerabilidad se encuentran los visados humanitarios y los programas de admisión humanitaria, los programas de patrocinio privado, los planes de reagrupación familiar o las evacuaciones médicas, por mencionar algunos. A menudo se pide la apertura de vías de migración regular como alternativa a la migración irregular.

Puede encontrar más información acerca de la migración legal a la UE en este informe del Servicio de Investigación del Parlamento Europeo (2019): [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/635559/EPRS_BRI\(2019\)635559_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2019/635559/EPRS_BRI(2019)635559_EN.pdf)

11. Regularización / amnistía

En el contexto de la UE, la regularización es un procedimiento estatal por el que los ciudadanos extracomunitarios en situación irregular pueden solicitar un estatus de residencia legal en su país de acogida. Cuando las posibilidades de migración legal desde fuera de la UE son limitadas, pero existe una fuerte demanda de mano de obra migrante y los migrantes pueden encontrar la manera de entrar en el país de forma irregular, esta situación suele provocar un aumento del número de migrantes irregulares que viven en ese país. Además, en circunstancias excepcionales, como la ocasionada por la pandemia de la COVID-19, los migrantes que anteriormente tenían un estatus legal pueden encontrarse en una situación precaria y posiblemente perder su derecho a residir en el país.

Para hacer frente a estos problemas, algunos gobiernos deciden establecer ciertas condiciones en las que los migrantes irregulares pueden obtener un estatus legal. Sin embargo, se trata de una solución controvertida. Por un lado, hacer que los trabajadores extranjeros pasen de no estar contratados a un empleo formal es bueno, tanto para los trabajadores como para la sociedad receptora, pero podría considerarse como una recompensa a la migración irregular que puede ser injusta desde la perspectiva de los migrantes que esperan llegar a la UE por vías legales.

Para más información sobre cómo abordar la contratación ilegal de trabajadores extranjeros en distintos países, véase el informe de la OCDE Perspectivas de la Migración Internacional 2018, páginas 176, 178 y 186: https://read.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/international-migration-outlook-2018_migr_outlook-2018-en#page1

12. Programas de reasentamiento

En el contexto de la UE, son programas voluntarios en virtud de los cuales los países de la UE proporcionan protección internacional en sus territorios a los refugiados y desplazados que han sido identificados como aptos para el reasentamiento por la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR). A nivel mundial, el reasentamiento es una forma de proteger a los refugiados que no tienen opción de integrarse localmente o regresar a su país de origen. Implica la selección y el traslado de los refugiados de un estado en el que han buscado protección a un tercer estado que ha aceptado admitirlos (como refugiados) con estatus de residencia permanente. Este estatus les da a ellos y a sus familiares cercanos protección y acceso a derechos como los que ostentan los ciudadanos nacionales. También deberían tener la oportunidad de convertirse en ciudadanos del país que los reasienta.

Para más información sobre el reasentamiento de refugiados en la UE, véase el informe del Parlamento Europeo del año 2019:

[https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=EPRS_BRI\(2016\)589859](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/en/document.html?reference=EPRS_BRI(2016)589859)

Para acceder a los datos de reasentamiento a nivel mundial de la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR): <https://www.unhcr.org/resettlement-data.html?query=resettlement>

13. Retorno

El traslado de un migrante desde un país de acogida de vuelta a su país de origen, nacionalidad o residencia habitual después de pasar un periodo de tiempo significativo en el país de acogida. Los retornos pueden ser voluntarios o forzados, asistidos o espontáneos. Es una expresión de la soberanía de un estado decidir quién entra y quién permanece en el territorio. Por otro lado, un estado puede expulsar a los migrantes, pero varios principios del derecho internacional, especialmente el principio de «no retorno» limitan los poderes de un estado al respecto. El principio de no retorno prohíbe a los estados retornar a una persona a un país que comprometiera su vida o su libertad. El derecho internacional también establece normas sobre el modo en que los retornos se llevan a cabo. Deben preservar la dignidad del individuo y el uso de la fuerza debe ser excepcional, limitado a lo razonablemente necesario. Nunca se debe poner en peligro la vida o la integridad física del individuo.

Últimos datos de la UE-27 sobre la entrada en vigor de la legislación en materia de migraciones, incluyendo los retornos: https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Enforcement_of_immigration_legislation_statistics#Returns_of_non-EU_citizens

Para consultar información sobre los datos a nivel mundial de la migración de retorno, con especial atención al retorno voluntario, véase el Portal de Datos Migratorios de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/return-migration>

14. Espacio Schengen

Es un espacio que actualmente abarca la mayoría de los países de la UE y algunos países extracomunitarios (véase el mapa incluido en la caja de *Destino Europa*). En circunstancias normales, no hay controles fronterizos internos entre los países que pertenecen al espacio Schengen. Los ciudadanos comunitarios y cualquier otro ciudadano que esté legalmente presente en la UE, ciudadanos extracomunitarios incluidos, pueden circular libremente sin someterse a controles fronterizos. El Código de fronteras Schengen permite a los estados miembros restablecer controles fronterizos por un periodo determinado en sus fronteras internas en caso de amenaza grave para el orden público o la seguridad interior. No obstante, se trata de una medida de último recurso que debe utilizarse en situaciones excepcionales y solo debe emplearse durante un tiempo limitado.

Para saber más acerca del Espacio Schengen, los países que abarca y las políticas relacionadas, véase la página de la Comisión Europea dedicada a esta cuestión: https://ec.europa.eu/home-affairs/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen_en

15. Tráfico ilícito y trata de inmigrantes

El derecho internacional define **el tráfico ilícito** de migrantes como la obtención de la entrada ilegal de una persona en un estado del que no es nacional o residente permanente. Dicha entrada se organiza para obtener algún tipo de beneficio, material o económico. El **tráfico ilícito** normalmente es consentido y se produce a través de las fronteras. A veces se confunde con la **trata de personas**. Hay muchas similitudes, pero a diferencia del **tráfico ilícito**, la **trata** implica una grave explotación. La **trata de personas** también puede producirse dentro del territorio de un país. Sin embargo, en la práctica, puede ser difícil establecer el límite entre ambos. La explotación y el abuso de los migrantes pueden producirse durante el tránsito o en el destino, incluso si hubo consenso inicial por su parte. El **tráfico ilícito** puede conducir a la **trata de personas**. Ambos pueden tener lugar en las mismas rutas. La principal diferencia es que, mientras que la **trata de personas** se considera generalmente un delito contra el individuo, el **tráfico ilícito** es un delito contra el estado.

Para más información detallada y otros datos sobre el tráfico ilícito, véase el Portal de Datos sobre Migración de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM): <https://www.migrationdataportal.org/es/themes/trafico-ilicito-de-migrantes>

Para conocer las acciones de la UE contra el tráfico ilícito realizadas por el Centro Europeo de Tráfico de Migrantes de la Europol, véase: <https://www.europol.europa.eu/about-europol/european-migrant-smuggling-centre-emsc#fndtn-tabs-0-bottom-1>

16. Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR)

Agencia de las Naciones Unidas que proporciona ayuda a las personas refugiadas, comunidades desplazadas y personas apátridas en 135 países.

Para más información sobre la organización y su labor, consulte la página web de ACNUR: <https://www.acnur.org/que-hace.html>